



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva-(H), dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : JS INVERSIONES & NEGOCIOS S.A.S
Demandado : OSCAR JOSE OTALORA DURAN
Radicado : 2021-00395

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada NATALI PENAGOS ROJAS identificada con C.C. No. 1.075.311.027 de Neiva (H) y T.P. No. 405.052 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP